1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.**
1.3 Código Del Rubro:	**2.4.5.02.09**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($15.417.000)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO LIDER DE REFERENCIA, CONTRA REFERENCIA Y AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que la seguridad social en salud es un servicio público de carácter obligatorio, que debe ser prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, observando los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, en los términos definidos por la ley. Por su parte, el artículo 365 de la Constitución determina que los servicios públicos estarán sometidos a un régimen jurídico que fijará la ley y que podrán ser prestados directa o indirectamente por el Estado, comunidades organizadas o particulares.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 100 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema de Seguridad Social Integral. En su artículo 194, se dispuso que la prestación adecuada de los servicios de salud ya sea de manera directa por la Nación o por las entidades territoriales, se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E). Estas entidades constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se crean por ley o por disposición de las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel organizativo correspondiente.

De igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, pero en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en dicho estatuto, conforme al marco normativo definido por el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Departamento de Boyacá; cuenta con 123 municipios organizados en 10 subredes de prestación de servicios de salud, según la distribución establecida por la Secretaría de Salud Departamental. En cada subred, existe una Empresa Social del Estado de segundo (II) nivel de complejidad que actúa como centro de referencia para las instituciones de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden territorial cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de II y III nivel de complejidad, con sede en el Municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá y sedes anexas en el Municipio de Pajarito y Busbanzá.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, presta un servicio público esencial a cargo del Estado, tal y como lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991, enmarcado dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, para el cumplimiento de las funciones misionales se debe ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

Fuente: *Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

Que, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo- Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanza y otra en el municipio de Pajarito.

Que, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanza y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

Servicios de atención inmediata: La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial medicalizado, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 160 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento de las camas con las que cuenta la institución, 20 corresponden a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 3 a salas de cirugía y 6 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con 20 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 3 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular

Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial

Teniendo en cuenta la habilitación del servicio de la unidad de cuidado intensivo, el proceso de referencia y contrarreferencia para aceptación de pacientes ha generado un aumento importante en los trámites que de forma diaria tienen que desarrollarse para el recibo, la aceptación o la remisión y contraremisión de aquellos que no pueden ser vistos en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. o que fueron remitidos de otra institución. Este aumento de volumen exige contar con personal que tenga conocimiento específico y experiencia en la generación de los análisis de los casos que se reciben, además, del adecuado y oportuno proceso de gestión para garantizar la atención de los pacientes en condiciones de oportunidad y seguridad.

De la misma forma, el proceso actualmente se viene desarrollando desde el servicio de urgencias, pero el volumen de pacientes de este servicio no permite hacer una adecuada gestión, por eso se considera la necesidad de un profesional en enfermería para que lidere todo el proceso de referencia y contrarreferencia con el equipo que se encuentra disponible, garantizar el cargue de las remisiones de forma oportuna en las plataformas definidas por las aseguradoras y el seguimiento de los pacientes que son remitidos y que requieren ser contrarremitidos a través de esta institución.

Debido a la ampliación de servicios, específicamente de la Unidad de Cuidados Intensivos en donde el Hospital se encuentra actualmente facturando prestación de servicios de pacientes, se requiere conocimiento específico y experiencia en la generación de admisiones y autorizaciones para procedimientos de mediana y alta complejidad.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en virtud de la autonomía financiera - presupuestal establecida por la ley, debe generar los procesos y recursos suficientes, necesarios para la buena gestión, actualización, modernización de referencia y contrarreferencia.

Que, se hace necesaria la organización del personal que se encuentra asignado a referencia y contrarreferencia, así mismo, garantizar la validación de derechos y obtención de autorizaciones para remisión de pacientes que conlleva al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respecto de la referencia de pacientes.

De acuerdo a lo anterior y dado que el hospital dentro de su planta de personal no cuenta con el personal de planta para el proceso de referencia y contrarreferencia se requiere la contratación de servicios profesionales con el fin de dar respuesta a las necesidades, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, el ser centro de referencia de la subred 8 del departamento de Boyacá.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

Se hace necesario en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E la implementación del apoyo operativo en cuanto a referencia y contrarreferencia de pacientes para los servicios prestados a los usuarios que ingresan al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, en los diferentes procesos como Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización y Unidad de Cuidados Intensivos.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO __X__ PAJARITO __X__ BUSBANZA __X__

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.139.000),** cada uno dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación por parte del contratista del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PÁRAGRAFO 1.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento a las metas de PAMEC y POA.

PARÁGRAFO 2. - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente, para el caso de las personas jurídicas la acreditación y verificación de este requisito se realizará conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mientras que, para el caso de las personas naturales, se verificará con el pago de la planilla de seguridad social según aplique.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026),** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o requisitos del contratista:

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Enfermería.
Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de un (1) año en actividades administrativas en entidades públicas y/o privadas del sector salud.

El contratista deberá adjuntar propuesta, acompañada de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en Formato Único de la Función Publica
2. Acreditar el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia
3. Registro único Tributario (Persona Jurídica y/o natural)
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
5. Tarjeta profesional (Cuando su cargo lo requiera)
6. Antecedentes fiscales vigentes
7. Antecedentes Disciplinarios vigentes
8. Antecedentes judiciales vigentes
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia vigente
10. Acreditar estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud, pensiones)
11. Declaración de Bienes y rentas.
12. Formato SARLAFT diligenciado.
13. Libreta Militar (Varones menores 50 años)
14. Verificación de antecedentes por comisión de delitos sexuales (ley 1918 de 2018)

15. Verificaciones antecedentes por inasistencia alimentaria (ley 2097 de 2021)
16. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
17. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación del riego establecido para el proceso.
18. RETHUS.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida o conocimientos adquiridos durante la permanencia en la institución.
12. Velar por un prudente y responsable manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
13. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL
14. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
15. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
16. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro correctamente diligenciadas, adjuntando pagos de seguridad social, factura e informe de actividades (y demás documentos requeridos por la oficina de contratación en la vigencia del contrato) a la supervisión.
17. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros

19. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.

20. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.

21. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.

22. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)

23. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales

24. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.

25. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

27. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.

28. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.

29. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas

30. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.

31. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

32. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato

33. El contratista se obliga a presentar formato de cambio de turno totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 24 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso

34. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta.

35. En caso finalización de contrato por las diferentes causales, el contratista se obliga a presentar acta de entrega y suscribir acta de empalme en la que especifiquen productos, entregados, claves y correo institucionales etc.

36. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

37. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Gestión del Proceso

1. Liderar el proceso de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., construyendo y actualizando la respectiva caracterización de proceso, indicadores, actividades, entre otros.

2. Gestionar las acciones del personal del subproceso de referencia y contrarreferencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., para lograr la eficiente prestación de servicios de salud en forma integral, oportuna y permanente, teniendo en cuenta la normatividad vigente, el modelo de atención, los procesos, procedimientos, protocolos y demás procesos prioritarios de la institución.

3. Gestionar las actividades de referencia y contrarreferencia correspondientes a los programas y códigos de respuesta rápida de la institución como son código Ictus, código trauma, código azul, código rojo, entre otros, acordes a las normas técnicas y administrativas de la Institución.

4. Diseñar, parametrizar, alimentar y gestionar los indicadores de calidad, eficiencia y productividad correspondientes a referencia y contrarreferencia, generando informe ejecutivo a calidad y subgerencia científica y registrándolos en software de calidad ALMERA.

5. Proyectar necesidades de talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contrarreferencia.

6. Proyectar y ejecutar en apoyo con talento humano, calidad y subgerencia científica las necesidades de cronograma de capacitaciones, inducción y reinducción del personal de referencia y contrarreferencia.

7. Proyectar en conjunto con calidad y subgerencia científica el plan operativo anual del área de referencia y contrarreferencia, encaminados a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo institucional.

8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones derivadas desde atención al usuario, dentro de los términos establecidos por la institución, velando por la retroalimentación del personal de referencia y contrarreferencia ya sea de planta o a través de los supervisores de empresas de servicios tercerizados.

9. Diseñar y desplegar estrategias que conlleven al cumplimiento de las diferentes actividades de referencia y contrarreferencia relacionadas con registros clínicos.

10. Apoyar la construcción y/o actualización de procesos prioritarios relacionados con referencia y contrarreferencia.

11. Proyectar acciones de mejoramiento relacionados con referencia y contrarreferencia en las desviaciones de resultados esperados propios del proceso o ante incidentes y eventos adversos reportados ante seguridad del paciente.

12. Asistir a unidades de análisis de seguridad del paciente en los eventos relacionados con referencia y contrarreferencia, así como proponer y hacer revisión y seguimiento de acciones de mejora relacionadas derivadas de dichos análisis hacia el subproceso de referencia y contrarreferencia.
13. Gestionar ante la Subgerencia Científica los faltantes en las necesidades de dotación, insumos y demás recursos para la prestación del servicio por parte de referencia y contrarreferencia.
14. Realizar apoyo a la supervisión del contrato de la empresa de servicios temporales relacionado con referencia y contrarreferencia, verificando servicios prestados, comportamiento de horas extras, nocturnas y dominicales, PQRS, entre otros.
15. Apoyar desde el punto de vista técnico, el proceso de selección del personal para referencia y contrarreferencia de la empresa de servicios respectiva cuando se le solicite.
16. Programar y realizar con regularidad, reuniones administrativas con el equipo de trabajo, a fin de encaminar los procesos enfocados en los resultados de la gestión y cumplimiento de planes programados y metas institucionales.
17. Realizar reuniones mensuales con el equipo de referencia y contrarreferencia, con el fin de construir y hacer seguimiento al proceso.
18. Informar a la subgerencia científica de los presuntos incumplimientos de los colaboradores del proceso misional, presentando un informe detallado de los hechos motivo de la falta.
19. Asistir a los comités institucionales, interinstitucionales o intersectoriales en los que se encuentre como integrante, invitado o designado por el grupo directivo de la institución, velando por el oportuno cumplimiento de las actividades del subproceso de referencia y contrarreferencia.
20. Atender los requerimientos técnicos de las entidades de control, clientes externos o internos, en los términos previstos en la normatividad vigente de la institución en el subproceso de referencia y contrarreferencia.
21. Realizar las actividades derivadas del PAMEC, POA y Plan de Acción institucional concernientes al subproceso de referencia y contrarreferencia, con la oportunidad y calidad esperadas.
22. Verificar los requerimientos de talento humano referentes al subproceso de referencia y contrarreferencia.
23. Reportar los casos de difícil ubicación por parte de sistema de referencia y contrarreferencia para gestión ante el CRUEB.
24. Verificar el diligenciamiento de bitácoras y registros derivados de la gestión de referencia y contrarreferencia, notificando a los entes pertinentes ante incumplimientos.
25. Garantizar el cumplimiento del reporte a entes externos e internos dentro de los términos establecidos tales como: Instrumento de reporte de remisiones recepcionadas en el servicio de urgencias (sistema de referencia y contrarreferencia) - Secretaría de Salud de Boyacá - Circular 091 de 28 de abril de 2016, CIRCULAR 060 DE 05-03 DE 2018 - Secretaria de Salud de Boyacá - Solicitud de información para SIRC (Sistema de información referencia y contrarreferencia).
26. Brindar apoyo a las actividades de supervisión de conformidad con el área.
27. Las demás que sean concertadas con la subgerencia científica y administrativa y que estén relacionadas con el adecuado desarrollo del objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO	ÁREA	ACTIVIDADES
PRESTACION DE SERVICIOS COMO LIDER DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	CIENTIFICA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER AL HOSPITAL DE LOS CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS ACTIVIDADES DE LIDERAZGO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, Y CONTROL DE AMBULANCIAS, ASÍ COMO NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA

		ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EN SERVICIOS DE SALUD.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co.

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

En este sentido, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números: **($15.417.000)**
Valor en Letras**: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE**

7.2 Análisis de mercado: En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para la contratación que se pretende adelantar, se cuenta con una propuesta allegada por el interesado, en la cual, se logra determinar que las condiciones obligacionales y económicas se ajustan a lo requerido por el Hospital, a su vez, cumple con la idoneidad profesional y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, lo cual constituye una propuesta favorable para el Hospital, razón por la cual, se recomienda a Gerencia aceptar la propuesta y suscribir el contrato con el proponente.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 1456 del catorce (14) de septiembre de 2026**, expedida por la Oficina de Presupuesto Rubro No. 2.4.5.02.09 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es**, 85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICO o quien haga sus veces.

Apoyo a la Supervisión: Líder de Atención Inmediata

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐ _____%
OPORTUNIDAD ☐ _____%
CALIDAD ☐ _____%
EXPERIENCIA ☐ _____%
COSTO-BENEFICIO ☐ _____%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____%
VALORES AGREGADOS ☐ _____%
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____%
OTRO CUAL _____ _____%

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta

Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar

Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACIÓN DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

ara garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☐	☒	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad civil extracontractual	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato

Nota: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" una vez efectuado el análisis del objeto contractual y la imposición de multas y clausula penal en el contrato, la entidad no considera necesaria la exigencia de Garantías.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde.** **Técnico Administrativo en Subgerencia Científica**	**Revisado Jurídicamente por:** **David Santiago Castro Munevar** **Profesional apoyo Contratación**	**Revisado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científica**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		01 OCT 2026 DD /MM /AAAA